

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3157
Corrientes, 25 de Febrero de 2019

RESOLUCIONES

N° 517/19: Modificar el Anexo VIII de la Resolución N° 488/18, quedará redactado de acuerdo al Anexo VIII- Secretaría de Desarrollo Económico.

N° 528/19: Designa Director General de Rentas de la Agencia Correntina de recaudación (ACOR) al Señor Beccaria, Mariano Andrés.

N° 561/19: Autoriza la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios, con el Sr. CARLOS GUSTAVO ROMERO- ANEXO.-

N° 563/19: Autorizar el pago al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).-

N° 568/19: Otorga una Ampliación del plazo de ejecución de la Obra.” RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 518/19: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Torres, Marcelo Aníbal.-

N° 519/19: Reconoce el gasto a favor de la firma Astorga Salinas María Stela.-

N° 520/19: Reconoce el gasto a favor de la firma Leyes Juan Carlos.-

N° 521/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 522/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 523/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 524/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 425/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 526/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 527/19: Deja sin efecto el número de orden 2/19 del Anexo VI de la Resolución 007/19.-

N° 529/19: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Gómez Brua, Federico Agustín.-

N° 530/19: Dispone la Adscripción al HCD al agente Tellier, Leandro Daniel.-

N° 531/19: Dispone la Adscripción al HCD al agente Romero Antúnez Miguel Andrés.-

N° 532/19: Dispone la Adscripción al HCD al agente Morilla Billordo Juan Cruz.-

N° 533/19: Dispone la Adscripción al HCD al agente Segovia Pujol Gustavo Hernán.-

N° 534/19: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el Señor Matías Ignacio Leston Galizzi.-

N° 535/19: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Mohamed el Mehdi Abdelkarim.-

N° 536/19: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Carmelo Figueredo Cuenca.-

N° 537/19: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el Señor Epifanio Luis Almirón.-

N° 538/19: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Carlos Alberto Ayala.-

N° 539/19: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por los agentes detallados en ésta.-

N° 540/19: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Gustavo Javier Toledo.-

N° 541/19: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el Señor Darío Cesar Silva Harper.-

N° 542/19: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Víctor Alejandro Molina.-

N° 543/19: Reconoce el gasto a favor de la firma Breard Briant Douglas.-

N° 544/19: Autoriza la celebración de contrato con la Señora Andrea Paola Álvarez.-

N° 545/19: Otorga Licencia sin Goce de Haberes al agente Burgos Arnaldo Saúl.-

N° 546/19: Declara la Cesantía del agente Horacio Aníbal Torres.-

N° 547/19: Declara la Cesantía del agente Blanco Eduardo.-

N° 548/19: Declara la Cesantía del Agente Alfredo Montero.-

N° 550/19: Autoriza la franquicia de reducción horaria a la agente Meza Teresita Nilda.-

N° 551/19: Acepta la renuncia al cargo presentada por el agente Nuñez Pedro Albino.-

N° 552/19: Autoriza la franquicia de reducción horaria al agente Prat Roberto Fernando.-

N° 553/19: Autoriza la Reducción de la Jornada Laboral a la agente Pegouriel María Gabriela.-

N° 554/19: Autoriza el traslado solicitado por la agente Gauna Zulma Carmen.-

N° 555/19: Autoriza el traslado solicitado por el agente Sandoval Miguel Alejandro.-

N° 556/19: Autoriza la Adscripción al HCD a la agente Raffin Sofía Edith.-

N° 557/19: Deja sin efecto el Art. 1° de la Resolución N° 113/17.-

N° 558/19: Reconoce el gasto a favor de la firma López María Antonia.-

N° 559/19: Reconoce el gasto a favor de Ghiglione Susana Itatí.-

N° 560/19: Reconoce el gasto a favor de la firma López Víctor Luis.-

N° 564/19: Ratifica en todos sus términos la Disposición N° 008/19.-

N° 565/19: Reconoce el gasto a favor de la firma EXCEL COPIERS.-

N° 566/19: Reconoce el gasto a favor de la firma Sánchez Manuel Alejandro.-

N° 567/19: Reconoce el gasto a favor de los servicios prestados por el Señor Ramírez Guillermo Omar.-

N° 569/19: Reconoce el gasto a favor de Ghiglione Susana Itatí.-

N° 570/19: Rectifica el Art. 1° de la Resolución N° 268/19.-

N° 571/19: Reconoce el gasto a favor de S.A.D.A.I.C.-

N° 572/19: Reconoce el gasto a favor de la firma Alegre Rosana Patricia.-

RESOLUCIÓN N° 517

Corrientes, 21 de Febrero de 2019

VISTO:

El artículo 46 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017; Resolución N° 14/2017, y sus Resoluciones modificatorias N° 30/2017 y N° 488/18; Resolución 127/2017 del HCD homologatoria de estas últimas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 01 del 10 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, por Resolución N° 14 del 12 de Diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el organigrama municipal.-

Que, por Resolución N° 127 dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de diciembre del año 2017, dicho cuerpo legislativo homologa en todos sus términos, las Resoluciones N° 14 de fecha 12 de Diciembre de 2017, N° 30 de fecha 16 de Diciembre de 2017 y N° 31 de fecha 16 de Diciembre de 2017, dictadas por este Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en el mismo acto, en el artículo 2 el Honorable Concejo Deliberante faculta, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias, de acuerdo a razones de administración. Modernización, eficacia y participación, para adecuar su estructura Administrativa y Funcional Municipal, su Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones de las Áreas de su competencia.-

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas precedentemente.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo VIII de la Resolución N° 488 del 16 de Marzo de 2018, el cual, quedara redactado de acuerdo al Anexo VIII que se agrega a la presente.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

RESOLUCIÓN N° 528

Corrientes, 22 de Febrero de 2019

VISTO:

El artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y modificatorias; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 01/2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, por Resolución N° 14/2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el organigrama municipal.-

Que, es oportuno proceder a la designación de Directores Generales, a fin de garantizar la continuidad de la acción y despacho de los asuntos públicos municipales, y la prestación de los servicios a cargo del Municipio.-

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar Director General de Rentas de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) al Señor Beccaria, Mariano Andrés, DNI N° 29.560.361, a partir de la presente Resolución.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 561

Corrientes, 22 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1425-S-2018, Caratulado: “Subsecretaría de Obras Hídricas y proyectos Especiales-Sta. Contratación de 1 profesional”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 24 el Sr. Subsecretario de Infraestructura Hidráulica de la Secretaría de Infraestructura, solicita la prórroga del contrato por el período de sesenta (60) días, según lo previsto en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, del profesional en Topografía Vial Sr. Romero Carlos Gustavo.-

Que, a fojas 25 el Sr. Secretario de Infraestructura, dando trámite a los solicitado solicita la afectación presupuestaria necesaria para tal prórroga, a partir del 02 de Enero de 2019, haciendo uso de la OPCIÓN DE PRÓRROGA, autorizada por la Resolución DEM N° 1377/2018 y Anexo “Contrato de Locación de Servicios, Cláusula Tercera formalizando ante la escribanía Municipal, cuyas copias obran a fojas 19/22.-

Que, a fojas 27 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 492/2019, confeccionado por la Dirección General de Contaduría de la secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fojas 31 y vuelta obra Dictamen N° 027/2019 de la Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructura, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del sector Público Provincial N° 5571, Artículo 109° Inciso 3), Apartado i), su Decreto Reglamentario N° 3056/2004, Artículo 86° y Resolución DEM N° 212/19.-

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal. Otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y las normativas precedentemente referenciadas.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios, por vía de excepción, a suscribirse entre la municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el sr. CARLOS GUSTAVO ROMERO, Documento Nacional de Identidad N° 24.798.568, el que se adjunta como ANEXO y que pasa a formar parte de la presente; en virtud de la opción prevista en la Cláusula TERCERA del Contrato autorizado mediante Resolución N° 1377/18- y Anexo-, formalizado ante la escribanía Municipal; en las mismas condiciones allí establecidas.-

Artículo 2°: Dar intervención a Escribanía Municipal, para la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de ésta Resolución.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, de acuerdo a lo convenido en el respectivo Contrato y previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del Sr. CARLOS GUSTAVO ROMERO, Documento Nacional de Identidad N° 24.798.568, por la suma total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil); pagaderos mensualmente según Certificado de Servicios, hasta la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil), por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2°, de esta Resolución.-

Artículo 4°: La secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno, Sr. Secretario de Hacienda y Sr. Secretario de Infraestructura.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, a través de Notificaciones, de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORREA MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. NICOLÁS ROBERTO DIEZ
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 562

Corrientes, 22 de Febrero de 2019

VISTO:

El expediente N° 3997-S-2018, caratulado, Subsecretaría de Transporte, ref. Prestación de Servicios Especiales, Liquidación de Pasajes Larga Distancia meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestación “ aprobado por Resolución N° 207/11 entre el Municipio de la ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.-

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a la empresa prestataria según convenio, con las certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.-

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.-

Que, la Subsecretaría de Transporte eleva al señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas pertinentes por la empresa prestataria al final de cada mes.-

Que, a fojas 227 obra imputación preventiva de la Dirección de Ejecución Presupuestaria, por la suma de \$ 223.468,00.-

Que, a fs. 232/233 obra Dictamen N° 0110/19 del Servicio Jurídico permanente.-

Que, las facultades conferidas por el artículo 46 inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la empresa ERSA URBANO S.A. C.U.I.T. N° 30-70778883-2, por la suma de \$ 223.468,00 (Pesos: doscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho con cero centavos), por el período de Enero hasta Julio inclusive del 2018, en virtud de los conceptos precedentemente expresados.-

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar las compensaciones correspondientes, si el caso así lo amerita.-

Artículo 3°: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a dicha empresa.-

Artículo 4°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46° inciso 11 y 33.-

Artículo 5°: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.-

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el Secretario de Hacienda y el secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RUCARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

RESOLUCIÓN N° 563

Corrientes, 22 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1080-S-2010, el señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, tramita la celebración de convenio entre la MCC y la Universidad Nacional de la Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el mencionado Subsecretario eleva consideración del proyecto de convenio entre este municipio y la Universidad Nacional de la Plata, por el cual se tiene a dar continuidad al proceso de asistencia técnica, capacitación y actualización del sistema informático de gestión administrativa, financiera, contable y presupuestaria denominado SIU PILAGA.-

Que, a fojas 12, 13 y 14 , Obra Resolución N° 1557/10, en la cual se autoriza la celebración del ACUERDO ESPECÍFICO COOPERACIÓN TÉCNICA por el plazo de dos años contados a partir de la firma del convenio, vencido el término se renovará automáticamente por un período de doce (12) meses. Asimismo cualquiera de las Partes puede dalo por finalizado en cualquier momento notificando a la otra con no menos de ciento veinte (120) días de anticipación. Las actividades en ejecución al notificarse el distracto serán continuadas hasta su finalización.-

Que a fs. 29, la Subsecretaría de Sistemas de Información, informa que el sistema de gestión Administrativa SIU-PILAGA anteriormente propiedad del CONSORCIO SIU administrado por la Universidad de la Plata, a partir del convenio firmado en agosto del 2018 entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).-

Que es por todo esto que el CIN requiere se firma un nuevo acuerdo de COOPERACIÓN TÉCNICA entre el CIN y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes que regule el licenciamiento del sistema SIU-PILAGA.-

Que el presente acuerdo de Cooperación Técnica no afecta ni revoca, ninguna de las cláusulas y condiciones del TITULO PRIMERO: DEL PERMISO DE USO DEL SISTEMA SIU-PILAGA contenido en el Acuerdo DE COOPERACIÓN TÉCNICA oportunamente suscripto por el LICENCITARIO en fecha 14 de mayo de 2010, con la Universidad Nacional de La Plata en atención al status jurídico conferido al SIU a tal época. Asimismo tampoco el TITULO SEGUNDO IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, contenido en el referido Acuerdo.-

Que, a fin de lograr una adecuada funcionalización del sistema a las necesidades que la actual gestión municipal impone, a saber: avanzar en adecuación de un sistema de control de bienes patrimoniales, un sistema de compras y administración de suministros y una cada vez más especializada función en la administración y control del stock de Deuda Publica, como así también, el relacionamiento del sistema con todos los requerimiento de una administración local eficiente.-

Que a fs. 163 al 167 obra Resolución N° 1794/14, del Acuerdo de Cooperación Técnica SIU-PILAGA.-

Que a fojas 306/307, obran notas emitidas por la Subsecretaria de Sistemas de Información y de la Coordinadora General de Sistemas de Información Universitario (S.I.U.), en el cual informa que el aporte anual a pagar por el año 2019 será de pesos argentinos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000), de acuerdo a la factura C N° 00008-00000031.-

Que a fojas 315 la Dirección General de Contaduría, realizo la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fojas 319, obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.-

Que, el Señor intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago por la suma de \$ 398.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL), CONSERJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) de acuerdo a las condiciones manifestadas en los considerandos.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 557 – Artículo 109 inc. 3°, apartado a), y Artículo 86° del Decreto N° 3056/04, la Carta Orgánica Artículo 46 inc. 11 y 33.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, al “CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN)”, CUIT N° 30-66019529-3 por la suma total de \$ 398.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL), previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, conforme lo establecido en el considerando.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RUCARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 568

Corrientes, 22 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente 4508-S-2018, Caratulado: “Subsecretaría de Obras Públicas-Nota de Pedido de Empresa: “SEIMAC S.A.- Solicitando Ampliación de Plazos de Obra: “Reconstrucción de Pavimento en Distintos Lugares de la Ciudad de Corrientes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, eleva nota 28/2018 de la Dirección General de Obras de Ingeniería, mediante la cual eleva a consideración Nota de Pedido N° 18/2018 del Representante Técnico de la Empresa SEIMAC S.A., la que obra a fojas 3, presentando una ampliación de plazo de 90 días corridos; adjuntando informes del ICAA con respecto a las lluvias de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2018.-

Que, por tal motivo el Sr. Director General de Obras de Ingeniería, solicita en la nota precedentemente referenciada se gestione la ampliación de plazo por noventa (90) días corridos a partir del día 10/12/2018 Finalizándose la obra en Marzo de 2019, totalizando un plazo total de ciento ochenta (180) días; adjuntando a tal efecto nueva Curva de Inversión, avance físico y planillas de precipitaciones correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2018; documentaciones éstas que obran de fojas 4 a fojas 13.-

Que, a fojas 14/16 obra incorporada copia de la Resolución DEM N° 1469/2018, extraída del B.O. N° 3041/2018, mediante la cual se aprueba y6 adjudica la obra antes consignada.-

Que, a fojas 18 obra Dictamen N° 011/2019 de la Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 46° y sus Resoluciones Reglamentarias.-

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaros, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar una Ampliación del plazo de ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES “, adjudicada por Resolución Municipal N° 1469/2018, cuya copia obra a fojas 14/16, por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir del 10/12/2018; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2°: Establecer el nuevo plazo de Obra de las obras consignadas en el Artículo 1° de esta Resolución, en CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la fecha de inicio de obra.-

Artículo 3°: Encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 46°, sus reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/13, 361/15, 2543/16 y 1642/18.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.-

Artículo 5°: Girar copia a la secretaría de Infraestructura.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

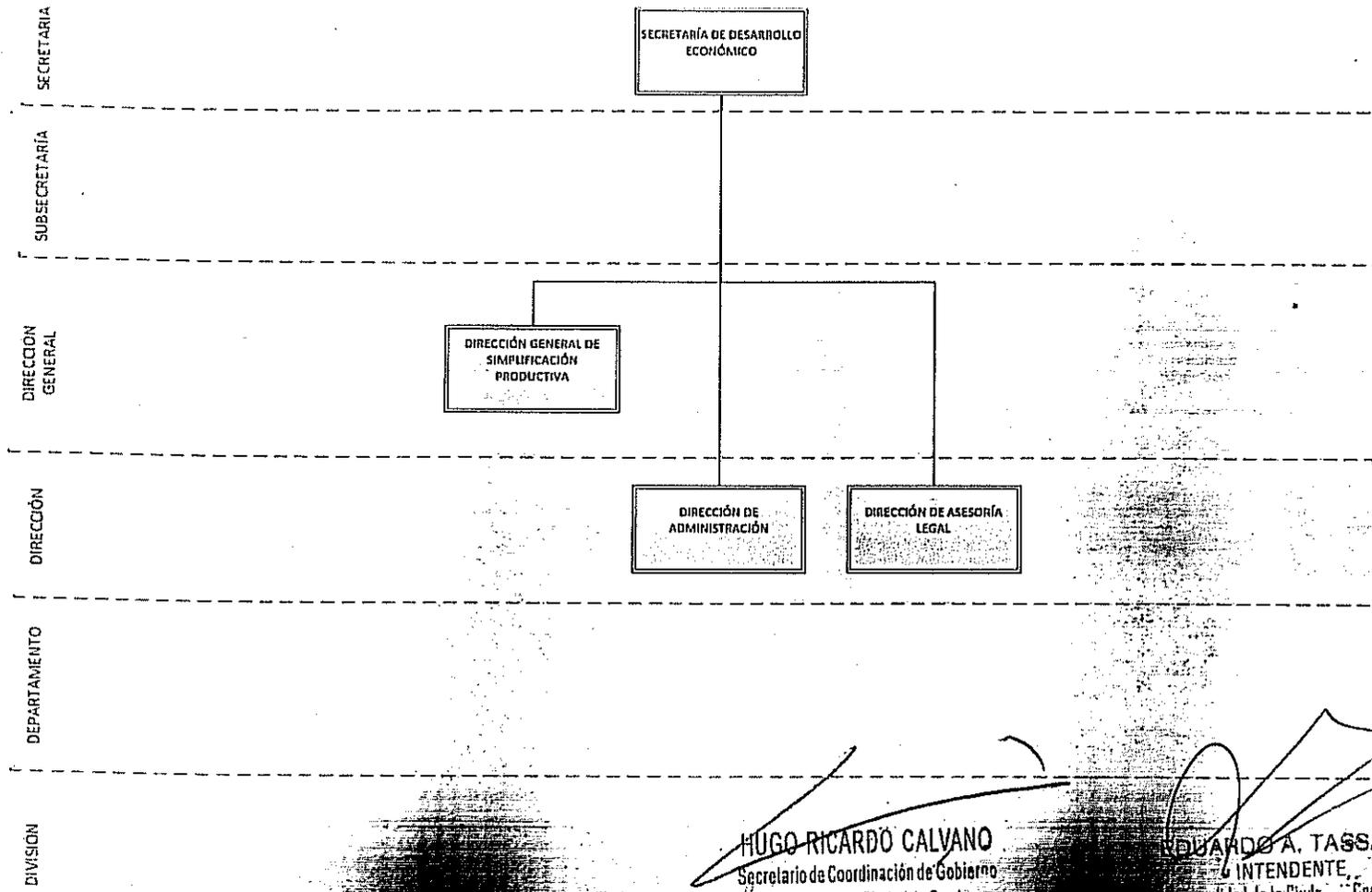
Ing. NICOLÁS ROBERTO DIEZ
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 517 Corrientes, 21 FEB 2019

ANEXO VIII



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

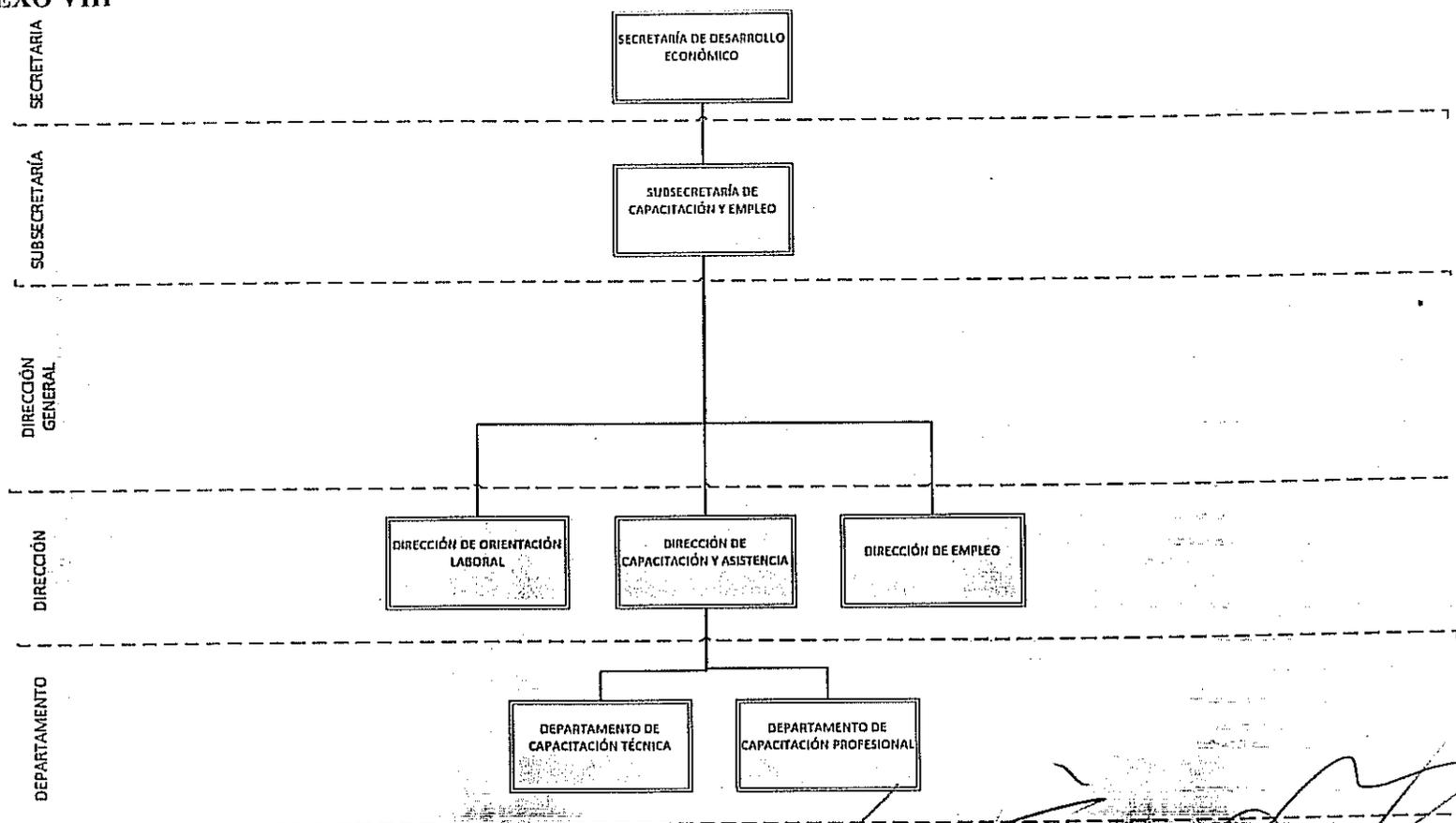


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº 517

Corrientes, 21 FEB 2019

ANEXO VIII



SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO
DIVISIÓN

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO A. TAGSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



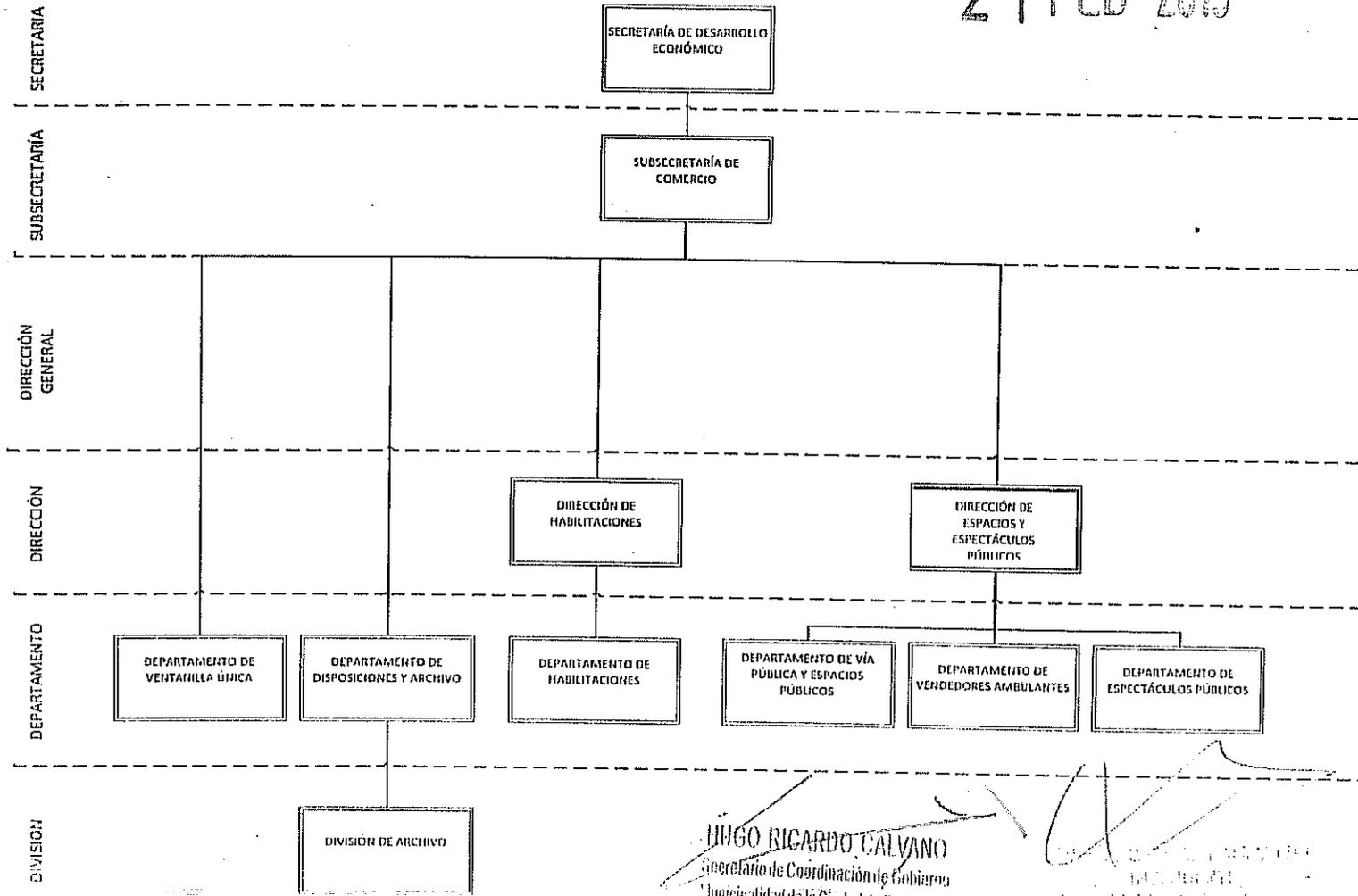
3

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 517

Corrientes, 21 FEB 2019

ANEXO VIII



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

3



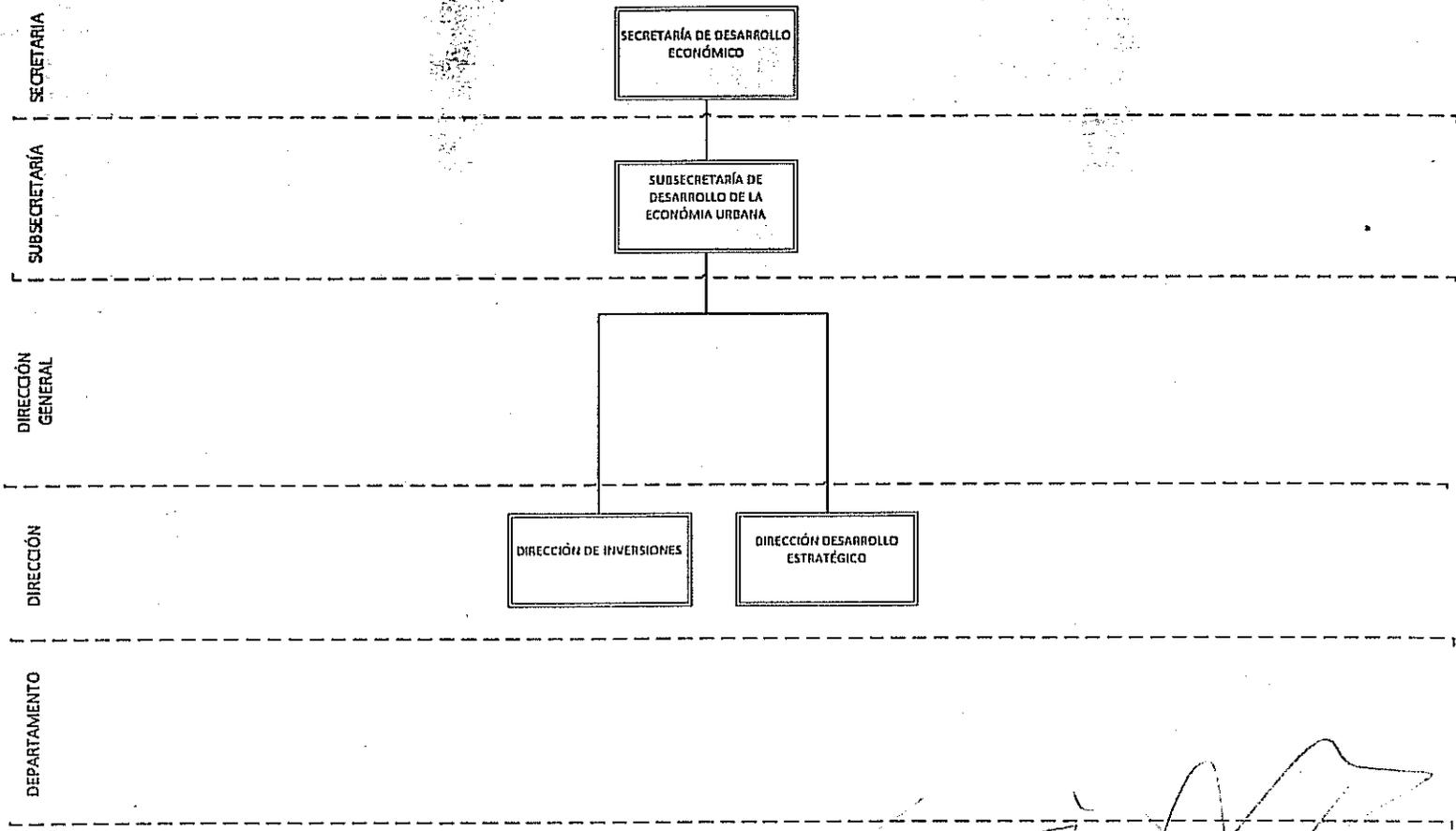
4

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **517**

Corrientes, **21 FEB 2019**

ANEXO VIII



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 517

Corrientes, 21 FEB 2019

ANEXO VIII

